

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de junio del 2026, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para que emita lineamientos técnicos y un Plan de Acción de manera conjunta con los 84 Ayuntamientos y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para la evaluación y actualización de los dictámenes de seguridad estructural de los inmuebles públicos y privados destinados a la concurrencia masiva de personas, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Protección Civil encargada del análisis y dictamen correspondiente de los Puntos de Acuerdo Parlamentarios de referencia, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se comenta a continuación:

- I. En el Capítulo de “**I. Antecedentes**”, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes del referido Punto de Acuerdo Parlamentario y de los trabajos previos de la Comisión.*
- II. En el capítulo correspondiente a “**II. Objetivo y Descripción del Punto de Acuerdo Parlamentario**”, se exponen los motivos y alcance del Punto de Acuerdo Parlamentario en estudio.*
- III. En el capítulo de “**III. Consideraciones**”, la Comisión dictaminara expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo Parlamentario en análisis.*

El presente Dictamen considera las propuestas presentadas por las Diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez y Erika Isabel Guillen Román, en observancia al segundo párrafo del artículo 314 y el último párrafo del artículo 249 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo número 231, en virtud que los asuntos versan sobre un mismo tema y materia, es decir, emitir lineamientos técnicos de seguridad estructural en inmuebles destinados a concurrencia masiva de personas, inventario de capacidades, protocolos de acción, atlas de riesgo, etc., con la finalidad de prevenir riesgos de afectaciones ante posibles sismos de gran magnitud al Estado de Guerrero.

I. Antecedentes

- 1. Presentación de los Acuerdos Parlamentarios: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del año 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomo conocimiento del **Punto de Acuerdo Parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos ubicados en la Zona Costera del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, emitan o perfeccionen diagnósticos, inventarios de capacidades, protocolos de acción, Atlas de Riesgo y la normatividad que permita disminuir el riesgo de afectaciones ante posibles ocurrencias de sismos de gran magnitud, suscrita por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.***
- 2. En sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del año 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomo conocimiento del **Punto de Acuerdo Parlamentario por el cual se exhorta a la Secretaria de Gestión integral de riesgos y protección civil del estado de guerrero, por conducto de su titular, Doctor Roberto Arroyo Matus, para que, en un plazo no mayor de 30 días naturales, emita lineamientos técnicos y un plan de acción para la evaluación y actualización de los dictámenes de seguridad estructural de los inmuebles públicos y privados destinados a la concurrencia masiva de personas, en términos del artículo 96 de la Ley número 861, suscrita por la Diputada Erika Isabel Guillen Román.***

3. *Conocimiento del Pleno: En sesiones de fecha 13 y 14 de enero de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de los asuntos citados, turnándolos a la Comisión de Protección Civil para su dictaminación.*
4. *Turno a Comisiones: Con fecha 19 de enero de 2026 fue turnado el Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para lo previsto en los artículos 174 fracción I y 241 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0876/2026**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios.*
5. *Con fecha 19 de enero de 2026 fue turnado el Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Erika Isabel Guillen Román para lo previsto en los artículos 174 fracción I y 241 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0912/2026**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios.*

II. Objetivo y Descripción del Punto de Acuerdo Parlamentario

La Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, expone en su Punto de Acuerdo Parlamentario, lo siguiente:

“El 2 de enero Guerrero amaneció con un recordatoria de la fuerza de la naturaleza. Poco antes de las ocho de la mañana, en territorio del municipio de San Marcos se originó un sismo de 6.5 grados en la escala de Richter que puso a prueba, una vez más la capacidad de la sociedad y autoridades del estado para enfrentar situaciones extraordinarias.

Hasta el momento, de acuerdo con los reportes oficiales, se han detectado daños en 24 municipios del estado a causa de ese movimiento telúrico que, para dimensionar su relevancia, ha tenido también más de 4 mil 299 réplicas.

Tan sólo en el municipio de San Marcos, lugar del epicentro, las autoridades han informado que alrededor de mil personas habían acudido al Centro de Mando que las autoridades municipales instalaron en las instalaciones del nuevo Mercado Municipal de Mando de la cabecera municipal para solicitar apoyo por los daños registrados en sus viviendas. Las autoridades informaron que se llevarán a cabo visitas domiciliarias para evaluar el grado de afectación y determinar si las familias pueden acceder a recursos para la reparación o reconstrucción de sus casas.

Entre las demarcaciones impactadas además del municipio del epicentro se encuentran Acapulco de Juárez, Tecoaapa, Las Vigas, Ayutla de los Libres, San Luis Acatlán y

Malinaltepec, en la región de la Costa Chica; así como Juchitán, Ñuu Savi, Cuautepec, Florencio Villarreal y Juan R. Escudero.

También se reportaron daños en Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Chilapa de Álvarez, Tixtla de Guerrero, Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez y Tlapa de Comonfort. A estas localidades se suman municipios de la región Montaña, como Malinaltepec, Acatepec, Copanatoyac, Zitlala y Huamuxtitlán.

Es preciso establecer un reconocimiento a la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) y la Secretaría de Marina (Semar) mantienen activos los planes DN-III-E y Marina, respectivamente, para brindar apoyo a la población; así como al personal técnico especializado de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) que se abocó a las labores de rehabilitación en los sistemas de captación de agua potable Papagayo I, Papagayo II y Lomas de Chapultepec, ubicados en el municipio de Acapulco de Juárez, para restablecer la distribución del vital líquido afectada por el mismo temblor.

Guerrero históricamente ha sido punto de origen de sismos de gran magnitud que han dejado huellas profundas en nuestra infraestructura, nuestra economía y, sobre todo, en la vida de miles de familias guerrerenses. La Placa de Cocos, por su naturaleza geológica, representa una amenaza latente que requiere una respuesta responsable, coordinada y decidida de parte de todos nosotros.

Por ello es importante fortalecer la cultura de prevención y las capacidades de los gobiernos del estado y municipales de forma que se tengan mejores condiciones de mitigar los riesgos de fenómenos sísmicos y para reaccionar de manera más eficaz ante las afectaciones que estos pudieran provocar.

En Guerrero se ha hecho mucho en materia de prevención sísmica con la colaboración de los tres órdenes de gobierno, desde la ampliación y fortalecimiento del sistema de alertamiento hasta el reforzamiento de infraestructura pública y privada. Hemos avanzado también en materia legislativa y de coordinación para la atención de emergencias. Pero la naturaleza pareciera estar empeñada en poner a prueba esas capacidades desarrolladas.

Es fundamental potenciar las capacidades actuales para impulsar acciones lideradas y coordinadas por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, así como de los municipios ubicados en la Zona Costera, en líneas estratégicas como las que expongo a continuación:

1. *Prevención y Educación Comunitaria*
 - *Implementar campañas permanentes de capacitación en escuelas, centros de trabajo y comunidades, para que la ciudadanía esté preparada ante una eventual emergencia.*
 - *Desarrollar materiales educativos adaptados a las necesidades locales, que incluyan protocolos de acción y rutas de evacuación claras y accesibles, incluso*

material redactado en dialecto que permita el entendimiento para las comunidades indígenas.

2. Fortalecimiento de Infraestructura

- Realizar un diagnóstico integral de edificios públicos y privados, identificando aquellos que requieren refuerzo estructural o reconstrucción.*
- Clasificación de estructuras según función crítica (por ejemplo, nivel de servicio esperado post-sismo para hospitales e instalaciones de seguridad y atención a emergencias).*
- Establecer incentivos para la rehabilitación de viviendas y espacios comunitarios, priorizando a las zonas de mayor riesgo.*

3. Respuesta y Recuperación

- Actualizar los planes de desarrollo urbano, incluyendo los antecedentes y zonas de más alto riesgo sísmico para establecer restricciones de uso en áreas altamente vulnerables.*
- Establecer o actualizar en su caso los protocolos de respuesta rápida ante emergencias, garantizando la movilización inmediata de recursos humanos y materiales.*
- Crear Planes municipales de Continuidad de Servicios Esenciales que contemple gestión de recursos, logística y protocolos tras un sismo mayor a 7.0.*

4. Investigación y Desarrollo Tecnológico

- Impulsar la colaboración con universidades e institutos de investigación para desarrollar mecanismos para el aprovechamiento de las tecnologías de monitoreo sísmico y la promoción de construcción segura.*
- Desarrollar mapas de amenaza sísmica integrados con condiciones de suelo, licuefacción, fallas geológicas y exposición urbana*
- Actualización del Atlas de Riesgos del Estado de Guerrero, así como el impulso de los Atlas Municipales de riesgos que permiten la identificación de los peligros naturales y antropogénicos*

Este acuerdo no solo fortalecerá nuestra capacidad de respuesta ante la ocurrencia de sismos de gran magnitud, sino que consolidará la cultura de prevención y resiliencia que garantice la seguridad y el bienestar de las futuras generaciones.”

En atención a lo anterior, la Diputada propone el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. – *El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes. a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos ubicados en la zona costera del estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, emitan o perfeccionen diagnósticos,*

inventarios de capacidades, protocolos de acción Atlas de Riesgo y la normatividad que permita disminuir el riesgo de afectaciones ante la posible ocurrencia de sismos de gran magnitud.

*Por su parte la Diputada **Erika Isabel Guillen Román** expone en su Punto de Acuerdo Parlamentario, lo siguiente:*

“El Estado de Guerrero se ubica en una de las regiones de mayor peligrosidad sísmica de la República Mexicana, no por casualidad, sino por su condición geológica estructural: su territorio se encuentra directamente influido por la zona de subducción del Pacífico mexicano, en la que la Placa de Cocos se introduce por debajo de la Placa Norteamérica a lo largo de la Trinchera Mesoamericana (también conocida como Fosa Mesoamericana), frente a las costas de Guerrero y Oaxaca. En términos sencillos, Guerrero está asentado sobre un sistema tectónico que acumula energía durante años y que, produce sismos de gran magnitud.

A esta interacción principal se suman complejidades geodinámicas adicionales que explican por qué Guerrero no solo “tiembla”, sino que puede experimentar sismos intensos, frecuentes y con efectos severos: en el entorno regional inciden procesos vinculados con la microplaca Rivera (al noroeste), el acoplamiento variable en el contacto de placas, así como la ocurrencia de sismos de interfase (en el contacto directo entre placas) y sismos intraslab (en el interior de la placa que subduce), los cuales, en ocasiones, generan sacudidas más fuertes en superficie por su profundidad y mecanismo de ruptura.

Esta realidad geológica convierte a la entidad en un territorio donde la prevención es una obligación institucional permanente. Por ello, la protección civil en Guerrero debe entenderse como un sistema integral de actuación pública basado en la gestión del riesgo, donde la prioridad es proteger la vida y la integridad de las personas mediante acciones anticipatorias, técnicamente sustentadas y jurídicamente exigibles.

En Guerrero, el riesgo sísmico no es una hipótesis, es una condición histórica. La memoria colectiva del Estado (en la Costa Chica, Costa Grande, Acapulco, Centro, Tierra Caliente y Montaña) da cuenta de los sismos han marcado generaciones, infraestructura y dinámicas comunitarias.

A lo largo del último siglo, Guerrero ha registrado eventos sísmicos relevantes, algunos con epicentro directo en la entidad y otros con efectos sustanciales por su magnitud y propagación, entre los que destacan, por ejemplo, eventos históricos como el de 1957, los impactos regionales derivados del gran sismo de 1985, el sismo de la Costa Chica de 1995, el sismo de Ometepe-Pinotepa de 2012 (con afectaciones en Guerrero), así como eventos recientes en el Pacífico mexicano que han vuelto a poner a prueba la capacidad de respuesta y, sobre todo, la necesidad de prevención estructural.

Esta trayectoria histórica obliga a reconocer un punto esencial: después de un sismo, no solo importan los daños visibles.

Con frecuencia, los inmuebles pueden presentar afectaciones progresivas (fisuras, pérdida de rigidez, daños en elementos no estructurales, debilitamiento de trabes, columnas o muros de carga) que no son evidentes a simple vista. En otras palabras, un edificio puede “seguir en pie” y, sin embargo, haber perdido condiciones de seguridad, quedando vulnerable ante réplicas o nuevos eventos.

La historia sísmica de Guerrero demuestra que el riesgo no termina cuando cesa el movimiento; en muchos casos, el riesgo comienza cuando las personas regresan a inmuebles sin evaluación técnica.

En este contexto, se vuelve especialmente relevante la condición urbana y social de Guerrero: existen inmuebles con antigüedad considerable, edificaciones que han sido intervenidas sin supervisión profesional, ampliaciones irregulares, cambios de uso no planeados, y estructuras que por su destino concentran concurrencia masiva: escuelas, hospitales, clínicas, edificios de gobierno, mercados, auditorios, unidades deportivas, templos, terminales, centros culturales, plazas comerciales y espacios de reunión comunitaria.

Estos inmuebles no son simples construcciones: son lugares donde diariamente transita la vida pública; por tanto, su integridad estructural es un asunto de seguridad humana y de responsabilidad institucional.

Además, Guerrero presenta particularidades que pueden agravar impactos: en diversas zonas urbanas, especialmente donde existen rellenos, suelos blandos o condiciones de saturación, la sacudida puede amplificarse y generar mayores daños.

También debe considerarse el efecto de la topografía en regiones montañosas, donde los deslizamientos o fallas de ladera pueden acompañar a los sismos, incrementando riesgos para asentamientos y caminos. Esto vuelve indispensable que el Estado y los municipios actúen no solo con reacción, sino con verificación técnica posterior y medidas preventivas inmediatas.

Por ello, el reciente sismo ocurrido el 2 de enero, de magnitud de 6.5 con epicentro a 4 km al sureste de en San Marcos, Guerrero, no es un hecho aislado, sino un recordatorio contundente de nuestra vulnerabilidad estructural y de la obligación legal de revisar y actualizar la condición de seguridad de los inmuebles con potencial riesgo.

En especial, porque ese evento sísmico actualiza la necesidad de verificación en edificaciones destinadas a uso público o de concentración de personas, donde un error, omisión o demora puede traducirse en daños irreparables.



En este punto, cobra fuerza plena la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que recoge un estándar preventivo claro: la evaluación técnica de inmuebles como instrumento de protección de la vida.

En particular, el artículo 96 establece un mandato expreso y obligatorio:

“Todas las edificaciones en las que pueda existir riesgo derivado de su propia naturaleza, por el uso a que se destine, o a la concurrencia masiva de personas, deberán contar con un dictamen de seguridad estructural favorable, emitido por una directora o director responsable de obra o corresponsable estructural, el cual deberá ser actualizado cada tres años, así como después de un sismo de gran magnitud en la zona o en caso de que la Secretaría lo requiera,”

Este precepto legal es contundente por tres razones:

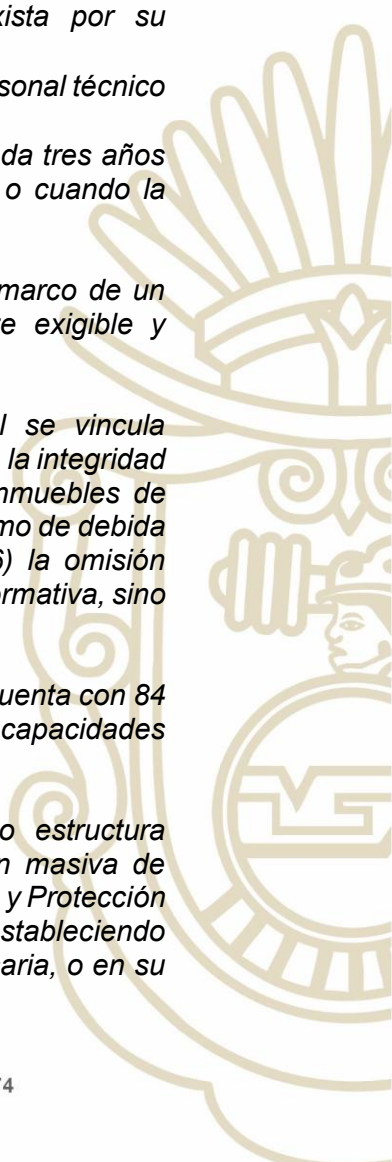
- *Define el universo de inmuebles prioritarios: aquellos donde exista por su naturaleza, su uso o la concurrencia masiva.*
- *Impone la obligación del dictamen estructural favorable, emitido por personal técnico responsable (DRO o corresponsable estructural).*
- *Establece la periodicidad y el detonante de urgencia: actualización cada tres años y, de forma extraordinaria, después de un sismo de gran magnitud o cuando la autoridad lo requiera.*

En consecuencia, el artículo 96 es una obligación legal vigente que, en el marco de un evento sísmico como el ocurrido el 2 de enero, se vuelve jurídicamente exigible y materialmente impostergable.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la prevención estructural se vincula directamente con el deber de garantía del Estado: proteger el derecho a la vida, la integridad personal y la seguridad. Una política pública que omite la verificación de inmuebles de concurrencia masiva después de un evento sísmico incumple el estándar mínimo de debida diligencia preventiva. Y cuando existe norma expresa (como el artículo 96) la omisión institucional se vuelve todavía más grave, porque no estamos ante ausencia normativa, sino ante un problema de ejecución y cumplimiento.

Asimismo, debe reconocerse la dimensión municipal del problema: Guerrero cuenta con 84 municipios y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, con capacidades técnicas y financieras heterogéneas.

En muchos casos, los municipios no disponen de suficientes peritos o estructura administrativa especializada para emprender por sí solos una actualización masiva de dictámenes estructurales; por ello, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil debe actuar como autoridad rectora, coordinadora y supervisora, estableciendo lineamientos y prioridades, y facilitando la articulación interinstitucional necesaria, o en su



caso, emitiendo las **opiniones técnicas con indicadores de riesgo de protección civil** en materia de infraestructura pública necesarias, de acuerdo a sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, y artículos 3, 8, 10 fracción XVIII, 92 al 100 de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

En suma, la prioridad de esta proposición es clara: revisar inmuebles no es burocracia: es anticipación responsable. Un dictamen estructural actualizado salva vidas, ordena decisiones, define prioridades, permite intervenciones correctivas y evita tragedias. Después de un sismo, lo verdaderamente responsable no es solo contabilizar daños visibles, sino verificar técnicamente la seguridad de los espacios donde cotidianamente se desarrolla la vida social y la actividad pública.

Por todo ello, esta Proposición con Punto de Acuerdo se trata de una acción preventiva vinculada a un hecho reciente y notorio; existe un riesgo latente derivado de la posibilidad de daños estructurales no visibles; y la finalidad del exhorto no es crear nuevas obligaciones, sino exigir el cumplimiento inmediato de una disposición legal vigente en materia de seguridad estructural. La demora en su atención implicaría un costo potencialmente irreparable, tanto en términos humanos como institucionales.”

En atención a lo anterior, la Diputada propone el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO. – El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, por conducto de su titular, Dr. Roberto Arroyo Matus, para que emita lineamientos técnicos y un plan de acción para la evaluación y actualización de los dictámenes de seguridad estructural de los inmuebles públicos y privados destinados a la concurrencia masiva de personas, en términos del artículo 96 de la Ley número 861.

SEGUNDO. - Se exhorta a la citada Secretaria para que, en un plazo no mayor de 60 días naturales, coordine y supervise la realización de inspecciones preliminares en los municipios con mayor riesgo sísmico, priorizando escuelas, hospitales, centros de salud, mercados, edificios de gobierno y espacios de alta afluencia.

TERCERO. – Se exhorta a la citada Secretaria para que, como medida provisional, emita las opiniones técnicas con indicaciones de riesgo de protección civil en materia de infraestructura pública necesarias, para que, en términos del presente exhorto se cuente una evaluación especializada preliminar que brinde seguridad y resiliencia de la infraestructura pública ante posibles riesgos futuros.

CUARTO. – El Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus competencias y en un plazo no mayor a 90 días

naturales, realicen o gestionen la actualización de los dictámenes de seguridad estructural de los inmuebles bajo su responsabilidad, conforme la ley 861.

QUINTO. – *Se exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, a través de sus áreas de Protección Civil y/o Obras Publicas, implementen acciones inmediatas de prevención y evaluación estructural, que incluyan, de manera enunciativa mas no limitativa:*

- a) La priorización de espacios públicos de concurrencia masiva, particularmente escuelas, mercados, oficinas gubernamentales y edificios de uso comunitario;*
- b) La implementación de un programa municipal de dictaminarían estructural, mediante el cual se fomente que los propietarios de inmuebles privados de uso comercial o habitacional colectivo cuenten con dictámenes de estabilidad estructural vigentes, emitidos por personal técnico acreditado;*
- c) La difusión de acciones de orientación y asesoría técnica a la población, a fin de identificar la diferencia entre daños estructurales y daños superficiales y se fortalezca la cultura de la prevención.*

SEXTO. – *Se solicita a la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, que remita a esta Soberanía Popular un informe consolidado de avances, en un plazo no mayor a 120 días naturales, respecto del cumplimiento del presente Acuerdo Parlamentario.*

III. Consideraciones

PRIMERA. *Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174º fracción I, 195º fracción VIII, 196º, 248º, 254º 256º, 260º y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; esta Comisión de Protección Civil, está plenamente facultada para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, en virtud de que los asuntos que se plantean, versan sobre un mismo tema o materia y tiene como principal objetivo, implementar acciones de prevención, es decir emitir lineamientos técnicos de seguridad estructural en inmuebles destinados a concurrencia masiva de personas, inventario de capacidades, protocolos de acción, atlas de riesgo, etc., con la finalidad de prevenir riesgos de afectaciones ante posibles sismos de gran magnitud al Estado de Guerrero.*

SEGUNDA. - *Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a las proposiciones de los Puntos de Acuerdo presentados por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez y la Diputada Erika Isabel Guillen Román, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, de este Honorable*

Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dichas Propositiones con Punto de Acuerdo, se refieren a la misma materia o tema, se consideran jurídicamente procedentes, señalan el fundamento legal correspondiente para proponerlas, se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver, además los Puntos de Acuerdo incluyen las autoridades a las que se exhorta, bajo qué concepto, así como el régimen transitorio, no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Políticas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.

TERCERA. *Derecho de los autores de los Puntos de Acuerdo. La Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez y la Diputada Erika Isabel Guillen Román, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentran legitimadas para presentar iniciativas de leyes o Decretos, así como propuestas de Acuerdo Parlamentario.*

CUARTA. *- Una vez establecidas las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio del asunto de referencia.*

Para los integrantes de esta Comisión, los puntos de acuerdo presentados, tocan un tema de trascendencia para los habitantes del Estado, como lo son sin duda los sismos y plantea el tema relacionado con los protocolos de acción sobre los riesgos específicos de las regiones de nuestro Estado respecto a la ocurrencia de sismos de gran magnitud, además de la importancia de contar con dictámenes de seguridad estructural de los inmuebles destinados a la concurrencia masiva de personas, fomentando una cultura de prevención y con la finalidad de contar con protocolos de emergencia claros, de forma que existan mejores condiciones de afrontar los riesgos de fenómenos sísmicos, razón por la cual, se hace imperativo adoptar medidas preventivas para reducir el impacto ante estos fenómenos naturales.

El Estado de Guerrero se ubica en una de las zonas de mayor actividad sísmica del país, derivado de la interacción de las placas tectónicas de Cocos y Norteamérica, particularmente en la región conocida como la “Brecha de Guerrero”, considerada por especialistas como una zona con alto potencial sísmico.

Por su ubicación geográfica es vulnerable ante la ocurrencia de agentes perturbadores de origen natural o antrópico. Entre estos se encuentran los sismos, como los ocurridos en el municipio de Acapulco el 28 de julio de 1957 de magnitud 7.5 y el 7 de septiembre de 2021 con magnitud de 7.1; los sismos en el municipio de Petatlán del 14 de marzo de 1979 con magnitud de 7.6 y el 18 de abril de 2014 de magnitud 7.2; o el del municipio de Ometepepec del 20 de marzo de 2012 de magnitud 7.4 y recientemente el ocurrido el día 2 de enero de 2026 de 6.5 como epicentro en el municipio de San Marcos.

Los municipios de la Zona Costera incluyendo, entre otros, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, Tecpan de Galeana, Petatlán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Copala, Marquelia, Florencio Villarreal y San Marcos, presentan condiciones de alta vulnerabilidad, tanto por su densidad poblacional como por la concentración de infraestructura turística, hotelera, portuaria y de servicios estratégicos, sin embargo, los sismos de gran magnitud afectan gran parte del Estado, por lo que es imperativo no solo fomentar medidas preventivas en la franja costera, si no en todos los municipios del estado, para afrontar de una mejor manera alguna situación de riesgo ocasionada por algún sismo.

Desde la perspectiva de la **ingeniería sísmica** y la **gestión integral del riesgo de desastres**, la evidencia científica ha identificado que nuestro Estado presenta condiciones geodinámicas propicias para la ocurrencia de eventos sísmicos con magnitudes superiores a 8.0 en la escala de magnitud momento (Mw). Estudios desarrollados por instituciones como el Servicio Sismológico Nacional y centros de investigación especializados han advertido que la liberación de energía acumulada en dicha brecha podría generar afectaciones severas tanto a nivel local como regional, incluyendo impactos en el centro del país.

La **Gestión Integral del Riesgo de Desastres** constituye un proceso continuo que comprende la identificación de peligros, el análisis de vulnerabilidades, la reducción de riesgos, la preparación, la respuesta y la recuperación. En este sentido, los **Atlas de Riesgo** se erigen como instrumentos técnicos fundamentales para la toma de decisiones, al permitir la identificación geoespacial de zonas de peligro y la planificación del desarrollo urbano con criterios de resiliencia.

QUINTA. - Nuestro Estado se mantiene como una de las entidades con mayor actividad sísmica del país, al concentrar el 16.11 por ciento de los movimientos telúricos registrados a nivel nacional durante el pasado año 2025, esto de acuerdo con el reporte de Monitoreo Sísmico elaborado por la Dirección de Monitoreo y Análisis de Riesgos del Gobierno Estatal.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se contabilizaron un total de 6 mil 412 sismos con epicentro en territorio Guerrerense, de un total nacional de 39 mil 811 movimientos, ubicando a la entidad en el tercer lugar nacional, solo por debajo de Oaxaca y Chiapas.

Las regiones con mayor incidencia sísmica fueron la Costa Grande, con 2 mil 666 eventos (41.5 %), y la Costa Chica, con 2 mil 391 sismos (37.29 %), seguidas por Acapulco, Tierra Caliente, la región Centro, Norte y Montaña.

Tan solo en lo que va del año, de acuerdo a datos emitidos por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, Guerrero concentra 37.97 por ciento de la sismicidad nacional y ocupa el primer lugar del país, al sumar cinco mil 650 de los 14 mil 881 sismos contabilizados del 1 de enero al 3 de mayo de 2026, siendo la Costa Chica la de mayor número con cuatro mil 416, equivalentes a 78.16% del total en Guerrero, le siguen Costa Grande con 853, que representa 15.10 por ciento; Acapulco con 196, Tierra Caliente con 108, Centro con 37, Norte con 24 y Montaña con 16.

Después de Guerrero le sigue Oaxaca con dos mil 718 sismos, equivalentes a 18.26 por ciento del total nacional; Chiapas con dos mil 544, que representan 17.10 por ciento, y Michoacán con 421, con 2.83 por ciento.

Fortalecer la cultura de la prevención de los municipios para tener mejores condiciones de mitigar los riesgos de fenómenos sísmicos para reaccionar de una manera más eficaz ante las afectaciones, es una tarea primordial y requiere un enfoque técnico basado en principios científicos y medidas prácticas comprobadas.

SEXTA. – Los sismos ocurridos en nuestro estado, ponen de manifiesto la importancia de contar con instrumentos actualizados de planeación territorial, protocolos de actuación eficaces y una cultura de protección civil arraigada en la población en líneas estratégicas como la prevención y educación comunitaria en escuelas, centros de trabajo y comunidades ante eventuales emergencias.

Es importante estar preparados para la ocurrencia de un sismo de gran magnitud, pero también lo es, las acciones a realizar después de ocurrido, los sismos generan efectos tanto inmediatos como acumulativos en las estructuras edificadas. Si bien algunos daños son evidentes a simple vista, una proporción significativa de afectaciones se presenta a nivel estructural interno, comprometiendo elementos críticos como columnas, trabes, losas, cimentaciones y sistemas de carga, sin

manifestarse de manera visible en una primera inspección superficial. Este tipo de daño progresivo incrementa el riesgo de colapso parcial o total ante réplicas o eventos subsecuentes.

La Protección Civil es un Derecho Humano fundamental que establece la obligación del Estado de resguardar la vida, integridad física y patrimonial de sus habitantes ante cualquier situación de emergencia o desastres naturales y parte de los objetivos de esta comisión, es coadyuvar en la generación de políticas públicas, encaminadas al derecho humano a un medio ambiente sano.

En ese sentido, la prevención estructural se vincula directamente con el deber de garantía del Estado, es por ello la importancia de realizar un diagnóstico integral de edificios tanto públicos, como privados, en especial aquellos que albergan una gran cantidad de personas, como lo son, las escuelas, hospitales, clínicas, oficinas de gobierno, centros culturales, plazas comerciales, etc.

Los edificios públicos constituyen infraestructura estratégica cuya operatividad resulta esencial para la continuidad de las funciones del Estado y la atención a la población, particularmente en situaciones de emergencia. Por ello, su integridad estructural no solo representa un asunto de seguridad patrimonial, sino de protección civil y seguridad humana.

De acuerdo con estándares nacionales e internacionales en materia de ingeniería estructural y gestión del riesgo, la evaluación post-sísmica debe realizarse mediante metodologías técnicas especializadas que contemplen, entre otros aspectos: inspecciones visuales detalladas, levantamientos estructurales, análisis de vulnerabilidad, pruebas no destructivas y dictámenes emitidos por Directores Responsables de Obra y corresponsables en seguridad estructural debidamente acreditados.

Es importante destacar que la gestión integral del riesgo de desastres no debe limitarse a acciones reactivas, sino que debe incorporar medidas preventivas, correctivas y prospectivas, incluyendo la evaluación periódica de la infraestructura, la actualización de normas de construcción, la capacitación técnica de personal especializado y la asignación de recursos suficientes para la rehabilitación o reforzamiento estructural de inmuebles vulnerables.

En ese sentido, resulta imperativo que, tras la ocurrencia de un sismo, las autoridades competentes implementen de manera inmediata y sistemática un proceso de revisión técnica integral de todos los edificios públicos, con base en

criterios científicos, normativos y de ingeniería, a fin de garantizar su seguridad estructural, funcionalidad operativa y habitabilidad.

SÉPTIMA. – *De acuerdo a la Ley número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, es atribución de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado, elaborar, promover y difundir programas preventivos en materia de gestión integral de riesgos y protección civil; coadyuvar en los planes y programas de desarrollo, ordenamiento territorial y ecológico del estado de Guerrero y sus Municipios, para reducir la generación de riesgos; realizar y emitir los dictámenes de riesgo las opiniones técnicas, acta de verificación y Vistos Buenos; participar en la evaluación de los daños y pérdidas de bienes y servicios en caso de emergencias o desastre; impulsar la creación de mecanismos, instrumentos y procedimientos que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores, entre otros.*

Por su parte el mismo ordenamiento legal, establece que los municipios deberán instalar sus Sistemas y Consejos municipales de protección civil, con el objeto de garantizar la correcta aplicación de las políticas, acciones, programas y mecanismos de coordinación, prevención, preparación, respuesta y auxilio en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, que permita hacer frente a los agentes perturbadores que causen situaciones de emergencia o desastres.

Los Municipios a través de sus Sistemas Municipales, son el primer nivel de respuesta ante cualquier fenómeno perturbador destructivo que afecte a la población, por lo que deben identificar sus principales riesgos e implementar las medidas para prevenir su ocurrencia y mitigar los efectos.

El artículo 31 de la Ley número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, establece que las unidades municipales serán la instancia de actuación especializada para conocer y atender de manera inmediata situaciones de riesgo, emergencias o desastres y en caso de que éstas superen su capacidad de riesgo, solicitaran la coordinación con los sistemas estatales y nacional.

Entre las atribuciones de las Unidades Municipales se encuentran, el realizar visitas de inspección y o verificación para el control, y vigilancia de establecimientos comerciales e inmuebles públicos y privados, para corroborar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable; realizar informes, opiniones y dictámenes técnicos de riesgos; identificar y diagnosticar los riesgos a los que está



expuesto el municipio, así como elaborar y mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos.

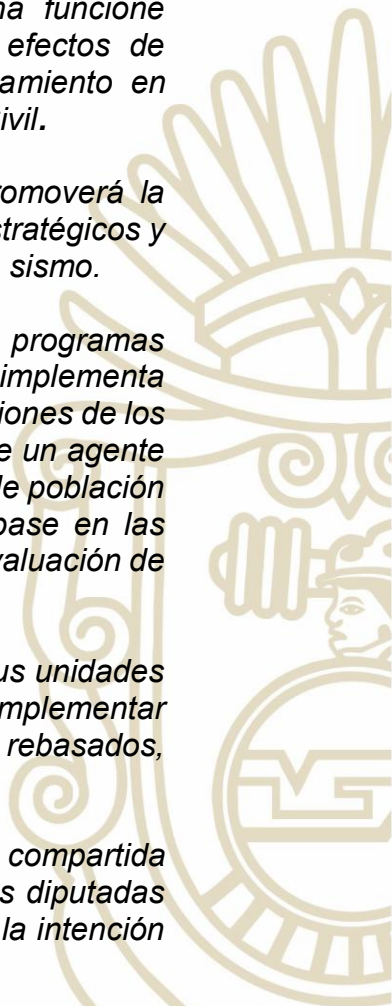
Los atlas de riesgos municipales son instrumentos que sirven como base de conocimientos del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura en el sitio, pero también son herramientas que nos permiten hacer una mejor planeación del desarrollo para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres, estos atlas de riesgo municipales, permiten conformar el Atlas de Riesgos del Estado de Guerrero, para contar con una base de datos sólida, con sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas de desastres y deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente, principalmente cuando se presenten eventos naturales como huracanes y terremotos; contar con un Atlas de Riesgo actualizado, ayudara a que el Sistema de Alerta Temprana funcione correctamente, los cuales serán coordinados operativamente para efectos de alertamiento por la Secretaría a través del Centro Estatal de Alertamiento en coordinación con las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil.

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, promoverá la instalación de sistemas de alerta sísmica en puntos geográficamente estratégicos y de afluencia masiva, con el fin de prevenir a la población en caso de un sismo.

Por su parte el artículo 58 de la referida Ley, establece y define a los programas especiales, como los instrumentos de planeación, y operación que se implementa con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población determinados y vulnerables, generando estrategias y acciones con base en las etapas de gestión integral de riesgos, como lo puede ser, realizar una evaluación de daños por sismos.

En el caso de un sismo de gran magnitud, los municipios a través de sus unidades internas en coordinación con la Secretaria de Protección civil, deberán implementar estrategias para la inspección de la infraestructura y en caso de verse rebasados, solicitar el apoyo de los sistemas estatal y nacional.

Como se puede observar, la gestión integral de riesgos, es una tarea compartida entre los distintos niveles de gobierno y esta comisión coincide con las diputadas promoventes, al manifestar que la finalidad de los exhortos, no es con la intención



de crear nuevas obligaciones, sino únicamente dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.

OCTAVA. – *La ubicación geográfica de nuestro Estado, nos obliga a generar acciones en materia de prevención sísmica con la colaboración de los tres órdenes de gobierno, desde la ampliación y fortalecimiento del sistema de alertamiento, hasta el reforzamiento de infraestructura pública y privada.*

Si bien es cierto, las autoridades municipales son los primeros respondientes en casos de alguna situación de riesgo, es fundamental potenciar las capacidades actuales para impulsar acciones lideradas y coordinadas por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado.

De manera específica a manera preventiva y para estar mejor preparados ante la eventual emergencia ocasionada por algún sismo de gran magnitud, es importante realizar y reforzar la prevención y educación comunitaria implementando campañas permanentes de capacitación tanto en escuelas, como en oficinas, estableciendo protocolos de acción, rutas de evacuación, actualizar los planos de desarrollo urbano y los atlas de riesgo, sobre todo en zonas de más alto riesgo sísmico para contar con protocolos de respuesta rápida ante emergencias.

Pero igual de importante es el fortalecimiento de la infraestructura, a través de diagnósticos integrales de edificios públicos y privados como escuelas, hospitales, auditorios, unidades deportivas, centros culturales, plazas comerciales, entre otras, así como de revisar y actualizar por medio de la Secretaría y las Unidades Municipales en el ámbito de sus competencias, las actas de verificación, opiniones técnicas y dictámenes de riesgos tal y como lo regula la Ley número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, sobre todas las edificaciones en las que pueda existir riesgo derivado de su propia naturaleza, por el uso a que se destine, o a la concurrencia masiva de personas, el cual deberá ser actualizado cada tres años, así como después de un sismo de gran magnitud.

Realizar con transparencia la revisión y actualización de los dictámenes estructurales, constituyen un elemento fundamental para generar confianza en la ciudadanía y permitir la toma de decisiones informadas respecto al uso de los inmuebles públicos.

Dictámenes que cuenten con un análisis y conclusión tras la revisión de un inmueble que por sus condiciones naturales o de funcionamiento pudieran generar un riesgo por la ocurrencia de un sismo que haya causado daños y que ponga en situación de riesgo a la sociedad.

El marco jurídico vigente en materia de protección civil establece la obligación de las autoridades de salvaguardar la vida, integridad y bienes de la población, así como de instrumentar acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

La falta de protocolos homogéneos, la insuficiencia de diagnósticos técnicos oportunos, pueden derivar en la ocupación de inmuebles que no reúnen condiciones adecuadas de seguridad.

Es por ello que esta Comisión dictaminadora coincide con las Diputadas promoventes a efecto de exhortar a la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección civil, así como a los 84 Ayuntamientos y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, refuercen acciones de revisión y prevención con base a informes técnicos, evaluación de riesgos, identificación de las necesidades básicas de la población, coordinación interinstitucional y un enfoque basado en la sostenibilidad para fortalecer las capacidades de respuesta ante la ocurrencia de sismos de gran magnitud y consolide la cultura de la prevención y resiliencia que garantice la seguridad y el bienestar de la población”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 17 y 24 de junio del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para que emita lineamientos técnicos y un Plan de Acción de manera conjunta con los 84 Ayuntamientos y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para la evaluación y actualización de los dictámenes de seguridad estructural de los inmuebles públicos y privados destinados a la concurrencia masiva de personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencias y a la autonomía municipal, exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, emitan o perfeccionen diagnósticos, inventarios de capacidades, protocolos de acción, Atlas de Riesgo, acciones de prevención y evaluación estructural de espacios públicos como privados que permita disminuir el riesgo de afectaciones ante posibles ocurrencias de sismos de gran magnitud, con especial énfasis en aquellos ubicados en la Zona Costera, asimismo implementen campañas de difusión de acciones orientadas a identificar daños estructurales y fortalecer la cultura de la prevención.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, así como a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, del Estado de Guerrero, para su observancia y pleno cumplimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Portal Web de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, redes sociales de los referidos y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE EMITA LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y UN PLAN DE ACCIÓN DE MANERA CONJUNTA CON LOS 84 AYUNTAMIENTOS Y EL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA LA EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS Y PRIVADOS DESTINADOS A LA CONCURRENCIA MASIVA DE PERSONAS.)